



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 3152/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Dario Feliciano SANTANA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Práctica Profesional, sin dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1149.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 3152/2015 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3152/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Práctica



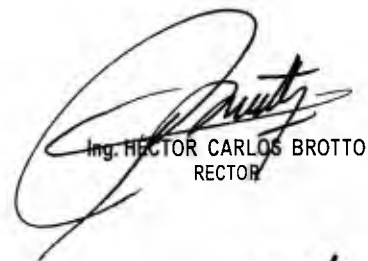
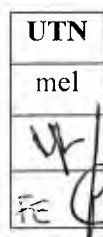
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Profesional, sin haber aprobado previamente la totalidad de las asignaturas de la carrera, eximiéndolo de lo dispuesto en la Ordenanza N° 1149, al alumno Dario Feliciano SANTANA, Legajo N° 148769, de la carrera Tecnicatura Superior en Negociación de Bienes.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 436/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior